

PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA POR CORONAVIRUS para productores de lana

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) está brindando un apoyo fundamental a los productores agrícolas y ganaderos de nuestro país a través del Programa de Asistencia Alimentaria Coronavirus (CFAP). El CFAP brinda asistencia financiera esencial a los productores de productos básicos agrícolas, dándoles la capacidad de absorber la caída de las ventas y el aumento de los costos de comercialización asociados a la pandemia del COVID-19.

Datos generales

La Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica de Coronavirus (Ley CARES) y la Ley de Autorización de la Corporación de Crédito de Productos Básicos (CCC) autorizaron los fondos para el CFAP.

La administración del programa está a cargo del Servicio de Comercialización Agrícola (AMS) y la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) del USDA.

La FSA acepta solicitudes para el CFAP del 26 de mayo de 2020 al 28 de agosto de 2020.

¿Quién es elegible?

Los productores de lana que hayan sufrido una reducción del 5% o más en el precio durante un período específico de tiempo como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y que deban hacer frente a importantes costos de comercialización para inventarios son elegibles para pagos del CFAP. Los pagos del CFAP para lana se basan en el inventario sujeto al riesgo de precio al 15 de enero de 2020.

Se realizará un único pago basado en el 50% de la producción total de un productor en 2019 o el inventario de 2019 al 15 de enero de 2020, lo que sea menor, multiplicado por el 50% y luego multiplicado por las tasas de pago aplicables al producto básico.



Los productores deben presentar lo siguiente:

- producción total de lana en 2019
- producción total en 2019 que no se vendió al 15 de enero de 2020

Inventario sin precio o producción sujeta al riesgo de precio significa cualquier producción, venta e inventario que no esté sujeto a un precio acordado en el futuro mediante un contrato a término, un acuerdo u otro documento vinculante similar.

El siguiente cuadro muestra las tasas de pago de lana para el CFAP.

PRODUCTO BÁSICO	UNIDAD DE MEDIDA	TASA DE PAGO LEY CARES PARTE 1*	TASA DE PAGO CCC PARTE 2*
Lana (clasificada, base limpia)	libra	\$0.34	\$0.37
Lana (clasificada, base sucia)	libra	\$0.36	\$0.39

*Aplicada contra el 50% del inventario sin precio al 15 de enero de 2020, sin superar el 50% de la producción total de 2019.

Límites de Pago

Los pagos del CFAP están sujetos a un límite de pago por persona y entidad jurídica de \$250,000. Este límite se aplica al monto total de pagos del CFAP efectuados con respecto a todos los productos básicos elegibles.

A diferencia de otros programas de la FSA, en relación con el límite de pago se aplican reglas especiales para los participantes que son empresas, sociedades de responsabilidad limitada y sociedades personales de responsabilidad limitada (entidades corporativas). Estas entidades corporativas pueden recibir hasta \$750,000 en virtud del número de accionistas (que no debe ser mayor a tres accionistas) que aporten al menos 400 horas de trabajo personal activo o gestión personal activa.

Para una entidad corporativa:

- Con un accionista, el límite de pago para la entidad es \$250,000;
- Con dos accionistas, el límite de pago para la entidad es \$500,000 si al menos dos miembros aportan al menos 400 horas de trabajo personal activo o gestión personal activa, o una combinación de ambos, con respecto a la operación de la entidad corporativa; y
- Con tres accionistas, el límite es \$750,000 si al menos tres miembros aportan al menos 400 horas de trabajo personal activo o gestión personal activa, o una combinación de ambos, con respecto a la operación de la entidad corporativa.

Estructura de pagos

Para garantizar la disponibilidad de fondos durante todo el período de presentación de solicitudes, los productores recibirán el 80% de su pago total máximo, hasta el límite de pago, cuando se apruebe la solicitud. El resto se pagará en una fecha posterior conforme a la disponibilidad de fondos.

Cómo se solicita

El personal de la FSA en el Centro de Servicios del USDA de su localidad trabajará con los productores para presentar las solicitudes. Las solicitudes pueden presentarse por correo, fax, personalmente o por medios electrónicos. Llame a la oficina que le corresponda antes de enviar una solicitud por vía electrónica.

La solicitud del CFAP y los formularios relacionados se encuentran disponibles en el sitio web farmers.gov/cfap.

Más información

Esta hoja informativa tiene solo fines informativos; pueden aplicarse otras restricciones. Para obtener más información sobre el programa CFAP, visite el sitio web farmers.gov/cfap o comuníquese con la oficina local de la FSA. Además, los productores que necesiten asistencia directa durante el proceso de solicitud del CFAP pueden llamar al 877-508-8364 para hablar directamente con un empleado del USDA que estará dispuesto a ayudarlo.

Para encontrar la oficina local de la FSA, visite el sitio web farmers.gov/cfap.